INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-TLM-CALG-015-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, EN EL MARCO DEL PLAN ACCIÓN 308_56 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2026"

Siendo las 08:00 horas del día 08 del mes de Mayo de 2026, se reunió el Comité de verificación y evaluación designado para cada componente, para llevar a cabo el correspondiente análisis y revisión de las ofertas presentadas en el proceso de Mínima cuantía No **MC-TLM-CALG-015-2026**, al cual se presentaron los siguientes proponentes en cada uno de los dos lotes:

LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

No	Nombre del Proponente	NIT/C.C.	Representante Legal	CC R.L.	Valor Oferta
1	GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.	900938870-2	MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ	51.724.591	$ 19.880.000,00
2	SINGETEC METROLOGIA SAS	900261596-1	FABIAN ANDRES GONZALEZ MARTINEZ	79.882.307	$ 23.500.000,00
3	EDUARD YESID MORENO VELASCO	1016018644-1	EDUARD YESID MORENO VELASCO	1.016.018.644	$ 24.772.301,09
4	LABPRO S.A.S.	900739324-9	CARLOS EDUARDO MORENO PRADO	79.456.020	$ 26.120.500,00
5	C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S	830067880-4	MARIO HERNANDEZ BENAVIDES	79.264.084	$ 26.203.800,00
6	R2G METROLOGIA SAS	901469435-2	CINDY PAOLA LUCENA HERNANDEZ	1.140.814.911	$ 26.479.880,00
7	CBISER SOLUCIONES S.A.S.	900416908-3	JUAN CARLOS PEREZ GARCIA	93.087.113	$ 31.734.459,00

EVALUACIÓN DEL PRIMER PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** identificado con **NIT 900938870-2** representado legalmente por **MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **51.724.591**, quien presentó la oferta de menor valor: **$ 19.880.000,00**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas. 1. Garantía: El proponente deberá garantizar que los mantenimientos que se realicen a los equipos, deberá ser un mantenimiento preventivo y/o correctivo y un plan de calibración según corresponda, así, como un proceso de limpieza, capacitación en la manipulación y uso del equipo, además, de los repuestos que se requieran para su buen funcionamiento. 2.Condiciones de Entrega: El mantenimiento deberá realizarse dentro de las instalaciones del Laboratorio de Servicios SERVIANALISIS del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, para lo cual, de ser necesario un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los equipos. 3.Realizar el mantenimiento correctivo empleando repuestos de óptima calidad en las cantidades y con las especificaciones que se requieran de acuerdo con el mantenimiento a realizar. 4.Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento 5.El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el	**X**		El proponente allega documento “*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*”

cual será avalado por el supervisor del contrato. 6.El oferente deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993. 7.Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la empresa contratista deberá emitir una orden de servicio en la que describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos y/o correctivos y de calibración realizados y si fuese el caso, los repuestos reemplazados. La orden de servicio será suscrita por el técnico de la empresa contratista, el funcionario de la entidad designado por el supervisor del contrato para la supervisión técnica, y un funcionario de la dependencia donde se encuentra ubicado el equipo. 8.Cada visita por servicio de mantenimiento debe incluir entre otros, la revisión del buen funcionamiento de los equipos, lubricación, ajuste y pruebas de correcto funcionamiento. 9.El proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico idóneo, especializado y certificado por la marca de los equipos objeto del contrato por Lotes y/o Lotes, en cantidad suficiente para garantizar la correcta ejecución de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración, asegurando en todo momento la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio. 10.Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. 11.Capacitar a los Técnicos del laboratorio en la manipulación, uso y cuidados de los equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento.			

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 1 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN EQUIPOS DE LABORATORIO, referentes al objeto del presente proceso de selección, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.	**X**		Certificado Contrato No. CO1.PCCNTR.2494273 de 2021 Por Valor de $26.572.700 Acta De Liquidación Contrato No. CO1.PCCNTR.5104300 de 2023 Por Valor de $18.650.150
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de	**X**		Los soportes de experiencia se encuentran debidamente suscritos por los funcionarios competentes, sin inconsistencias, ni enmendaduras.

sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.			

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida.	**X**		El personal que cumple con los requisitos de formación y experiencia en **EQUIPOS DE LABORATORIO** corresponde al Ingeniero Electrónico **VIRGILIO JOSE SILVERA**

De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 1** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos, cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en el manejo y/o mantenimiento de Equipos de Laboratorio.			

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 19.880.000,00).**

REVISIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la isma."

Se hace necesario requerir al proponente **GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** identificado con **NIT**. **900938870-2** representado legalmente por **MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **51.724.591**, para que, en el término del traslado de este informe de evaluación, explique a la entidad las razones económicas del valor ofrecido en su propuesta económica.

El proponente debe tener en cuenta que el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos debe realizarse de acuerdo a lo indicado en el ítem 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del documento de Estudios previos. Los equipos de las marcas VELP SCIENTIFIC (Digestor Enzimático, Unidad de Filtración de Residuos, Digestor Semiautomático DK8, Destilador Semiautomático UDK 129, SMS Scrubber, JPV Bomba de vacío) y Thermo Scientific (Titulador Automático) deberán realizarse únicamente por fabricante y/o distribuidor de la marca.

Así mismo, tener en cuenta las observaciones para cada equipo, donde se indica el suministro de algunos elementos requeridos para la operación de los equipos.

#	Oferente	Valor de la Oferta	Relacion	Promedio	Mediana	Desviacion	Valor minimo aceptado con Mediana	Valor minimo aceptado con Promedio	oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las	entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del	Diferencia de la oferta con el valor mínimo aceptado
1	GLOBAL SERVICE MEDICAL .S.A.S.	19,880,000.00	**58.58%**	25,527,277	26,120,500	3,578,122	22,542,378	21,949,155	5,647,277	14,054,659	8,407,382
2	SINGETEC METROLOGIA SAS	23,500,000.00	**69.25%**								
3	EDUARD YESID MORENO VELASCO	24,772,301.09	**73.00%**								
4	LABPRO S.A.S.	26,120,500.00	**76.97%**								
5	C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S	26,203,800.00	**77.22%**								
6	R2G METROLOGIA SAS	26,479,880.00	**78.03%**								
7	CBISER SOLUCIONES S.A.S.	31,734,459.00	**93.52%**								
8			**0.00%**								
9			**0.00%**								
10			**0.00%**								
11			**0.00%**								
12			**0.00%**								

Presupuesto oficial del proceso	**33,934,659.00**

Por ende de acuerdo con lo tipificado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", el Centro Agropecuario La Granja del SENA - Regional Tolima

requiere al oferente para que **EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR POR ÉL OFERTADO** y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, **GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** identificado con **NIT 900938870-2** representado legalmente por **MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **51.724.591, NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **OFERTA ECONÓMICA.** La oferta presentada por el oferente incurre presuntamente en Precios presuntamente bajos; por ende, debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

EVALUACIÓN DEL SEGUNDO PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **SINGETEC METROLOGIA SAS** identificado con **NIT**. **900261596-1** representado legalmente por **FABIAN ANDRES GONZALEZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **79.882.307**, quien presentó la siguiente oferta de menor valor: **$ 23.500.000,00**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas. 1. Garantía: El proponente deberá garantizar que los mantenimientos que se realicen a los equipos, deberá ser un mantenimiento preventivo y/o correctivo y un plan de calibración según corresponda, así, como un proceso de limpieza, capacitación en la manipulación y uso del equipo, además, de los repuestos que se requieran para su buen funcionamiento. 2.Condiciones de Entrega: El mantenimiento deberá realizarse dentro de las instalaciones del Laboratorio de Servicios SERVIANALISIS del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, para lo cual, de ser necesario un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los equipos. 3.Realizar el mantenimiento correctivo empleando repuestos de óptima calidad en las cantidades y con las especificaciones que se requieran de acuerdo con el mantenimiento a realizar. 4.Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento	**X**		El proponente allega documento “*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*”

5.El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato. 6.El oferente deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993. 7.Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la empresa contratista deberá emitir una orden de servicio en la que describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos y/o correctivos y de calibración realizados y si fuese el caso, los repuestos reemplazados. La orden de servicio será suscrita por el técnico de la empresa contratista, el funcionario de la entidad designado por el supervisor del contrato para la supervisión técnica, y un funcionario de la dependencia donde se encuentra ubicado el equipo. 8.Cada visita por servicio de mantenimiento debe incluir entre otros, la revisión del buen funcionamiento de los equipos, lubricación, ajuste y pruebas de correcto funcionamiento. 9.El proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico idóneo, especializado y certificado por la marca de los equipos objeto del contrato por Lotes y/o Lotes, en cantidad suficiente para garantizar la correcta ejecución de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración, asegurando en todo momento la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio. 10.Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. 11.Capacitar a los Técnicos del laboratorio en la manipulación, uso y cuidados de los			

equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento.			
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 1 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN EQUIPOS DE LABORATORIO, referentes al objeto del presente proceso de selección, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.	**X**		Acta De Liquidación Contrato No. CO1.PCCNTR.5160426 de 2023 Por Valor de $36.505.767 Acta De Liquidación Contrato No. CO1.PCCNTR.3755219 de 2022 Por Valor de $37.213.767
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no	**X**		Los soportes de experiencia se encuentran debidamente suscritos por los funcionarios competentes, sin inconsistencias, ni enmendaduras.

debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.			

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida.		**X**	El proponente no allega con su oferta soportes de formación y experiencia del personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 1** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos, cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en el manejo y/o mantenimiento de Equipos de Laboratorio.			

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 23.500.000,00).**

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **SINGETEC METROLOGIA SAS** identificado con **NIT**. **900261596-1** representado legalmente por **FABIAN ANDRES GONZALEZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **79.882.307**, **NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente no allega con su oferta soportes de formación y experiencia del personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

EVALUACIÓN DEL TERCER PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **EDUARD YESID MORENO VELASCO** identificado con **NIT**. **1016018644-1** representado legalmente por **EDUARD YESID MORENO VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.016.018.644**, quien presentó la siguiente oferta de menor valor: **$ 24.772.301,09**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas. 1. Garantía: El proponente deberá garantizar que los mantenimientos que se realicen a los equipos, deberá ser un mantenimiento	**X**		El proponente allega documento "*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*"

preventivo y/o correctivo y un plan de calibración según corresponda, así, como un proceso de limpieza, capacitación en la manipulación y uso del equipo, además, de los repuestos que se requieran para su buen funcionamiento. 2.Condiciones de Entrega: El mantenimiento deberá realizarse dentro de las instalaciones del Laboratorio de Servicios SERVIANALISIS del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, para lo cual, de ser necesario un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los equipos. 3.Realizar el mantenimiento correctivo empleando repuestos de óptima calidad en las cantidades y con las especificaciones que se requieran de acuerdo con el mantenimiento a realizar. 4.Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento 5.El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato. 6.El oferente deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993. 7.Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la empresa contratista deberá emitir una orden de servicio en la que describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos y/o correctivos y de calibración realizados y si fuese el caso, los repuestos reemplazados. La orden de servicio será suscrita por el técnico de la			

empresa contratista, el funcionario de la entidad designado por el supervisor del contrato para la supervisión técnica, y un funcionario de la dependencia donde se encuentra ubicado el equipo. 8.Cada visita por servicio de mantenimiento debe incluir entre otros, la revisión del buen funcionamiento de los equipos, lubricación, ajuste y pruebas de correcto funcionamiento. 9.El proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico idóneo, especializado y certificado por la marca de los equipos objeto del contrato por Lotes y/o Lotes, en cantidad suficiente para garantizar la correcta ejecución de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración, asegurando en todo momento la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio. 10.Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. 11.Capacitar a los Técnicos del laboratorio en la manipulación, uso y cuidados de los equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento.			
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 1 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN EQUIPOS DE LABORATORIO, referentes al objeto del presente proceso de selección, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor	**X**		Acta De Liquidación Oferta No. 88-810019-24 de 2024 Por Valor de $48.694.000 Acta De Liquidación Contrato No. 12-7-10031-23 de 2023 Por Valor de $ 39.000.000

del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.			
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante • Indicación sobre el cumplimiento del contratista.	**X**		Los soportes de experiencia se encuentran debidamente suscritos por los funcionarios competentes, sin inconsistencias, ni enmendaduras.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.			

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida. De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 1** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos, cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en el manejo y/o mantenimiento de Equipos de Laboratorio.		**X**	El proponente no allega con su oferta soportes de formación y experiencia del personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 24.772.301,09).**

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **EDUARD YESID MORENO VELASCO** identificado con **NIT**. **1016018644-1** representado legalmente por **EDUARD YESID MORENO VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.016.018.644**, **NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente no allega con su oferta soportes de formación y experiencia del personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

EVALUACIÓN DEL CUARTO PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **LABPRO S.A.S.** identificado con **NIT**. **900739324-9** representado legalmente

por **CARLOS EDUARDO MORENO PRADO** identificado con cédula de ciudadanía número **79.456.020**, quien presentó la siguiente oferta de menor valor: **$ 26.120.500,00**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas. 1. Garantía: El proponente deberá garantizar que los mantenimientos que se realicen a los equipos, deberá ser un mantenimiento preventivo y/o correctivo y un plan de calibración según corresponda, así, como un proceso de limpieza, capacitación en la manipulación y uso del equipo, además, de los repuestos que se requieran para su buen funcionamiento. 2.Condiciones de Entrega: El mantenimiento deberá realizarse dentro de las instalaciones del Laboratorio de Servicios SERVIANALISIS del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, para lo cual, de ser necesario un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los equipos. 3.Realizar el mantenimiento correctivo empleando repuestos de óptima calidad en las cantidades y con las especificaciones que se requieran de acuerdo con el mantenimiento a realizar.	**X**		El proponente allega documento "*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*"

4.Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento 5.El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato. 6.El oferente deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993. 7.Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la empresa contratista deberá emitir una orden de servicio en la que describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos y/o correctivos y de calibración realizados y si fuese el caso, los repuestos reemplazados. La orden de servicio será suscrita por el técnico de la empresa contratista, el funcionario de la entidad designado por el supervisor del contrato para la supervisión técnica, y un funcionario de la dependencia donde se encuentra ubicado el equipo. 8.Cada visita por servicio de mantenimiento debe incluir entre otros, la revisión del buen funcionamiento de los equipos, lubricación, ajuste y pruebas de correcto funcionamiento. 9.El proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico idóneo, especializado y certificado por la marca de los equipos objeto del contrato por Lotes y/o Lotes, en cantidad suficiente para garantizar la correcta ejecución de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración, asegurando en todo momento la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.			

10.Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. 11.Capacitar a los Técnicos del laboratorio en la manipulación, uso y cuidados de los equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento.			
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 1 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN EQUIPOS DE LABORATORIO, referentes al objeto del presente proceso de selección, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.	**X**		Certificación y Contrato 001 de 2022 Por Valor de $91.697.235
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.	**X**		Los soportes de experiencia se encuentran debidamente suscritos por los funcionarios competentes, sin inconsistencias, ni enmendaduras.

4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.			

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las		**X**	El proponente no allega con su oferta soportes de experiencia del personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos, quienes

cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida. De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 1** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos, cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en el manejo y/o mantenimiento de Equipos de Laboratorio.			acreditaron su formación en Mantenimiento de Equipos de Laboratorio (Carlos Moreno y Johana Olmos).

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.120.500,00).**

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente LABPRO **S.A.S.** identificado con **NIT**. **900739324-9** representado legalmente por **CARLOS EDUARDO MORENO PRADO** identificado con cédula de ciudadanía número **79.456.020**, **NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente no allega con su oferta soportes de experiencia del personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos,

quienes acreditaron su formación en Mantenimiento de Equipos de Laboratorio (Carlos Moreno y Johana Olmos).

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

EVALUACIÓN DEL QUINTO PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S** identificado con **NIT**. **830067880-4** representado legalmente por **MARIO HERNANDEZ BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía número **79.264.084**, quien presentó la siguiente oferta de menor valor: **$ 26.203.800,00**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso,	**X**		El proponente allega documento "*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*"

donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas. 1. Garantía: El proponente deberá garantizar que los mantenimientos que se realicen a los equipos, deberá ser un mantenimiento preventivo y/o correctivo y un plan de calibración según corresponda, así, como un proceso de limpieza, capacitación en la manipulación y uso del equipo, además, de los repuestos que se requieran para su buen funcionamiento. 2.Condiciones de Entrega: El mantenimiento deberá realizarse dentro de las instalaciones del Laboratorio de Servicios SERVIANALISIS del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, para lo cual, de ser necesario un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los equipos. 3.Realizar el mantenimiento correctivo empleando repuestos de óptima calidad en las cantidades y con las especificaciones que se requieran de acuerdo con el mantenimiento a realizar. 4.Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento 5.El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato. 6.El oferente deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993. 7.Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la empresa contratista deberá			

emitir una orden de servicio en la que describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos y/o correctivos y de calibración realizados y si fuese el caso, los repuestos reemplazados. La orden de servicio será suscrita por el técnico de la empresa contratista, el funcionario de la entidad designado por el supervisor del contrato para la supervisión técnica, y un funcionario de la dependencia donde se encuentra ubicado el equipo. 8.Cada visita por servicio de mantenimiento debe incluir entre otros, la revisión del buen funcionamiento de los equipos, lubricación, ajuste y pruebas de correcto funcionamiento. 9.El proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico idóneo, especializado y certificado por la marca de los equipos objeto del contrato por Lotes y/o Lotes, en cantidad suficiente para garantizar la correcta ejecución de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración, asegurando en todo momento la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio. 10.Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. 11.Capacitar a los Técnicos del laboratorio en la manipulación, uso y cuidados de los equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento.			
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 1 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE	**X**		Certificación Contrato CO1.PCCNTR.5593891 DE 2023 Por Valor de $85.500.000

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN EQUIPOS DE LABORATORIO, referentes al objeto del presente proceso de selección, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.			
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal	**X**		Los soportes de experiencia se encuentran debidamente suscritos por los funcionarios competentes, sin inconsistencias, ni enmendaduras.

• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.			

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida. De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 1** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará	**X**		El proponente allega soportes de formación y experiencia del personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

los mantenimientos preventivos y/o correctivos, cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en el manejo y/o mantenimiento de Equipos de Laboratorio.			

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.203.800,00).**

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S** identificado con **NIT**. **830067880-4** representado legalmente por **MARIO HERNANDEZ BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía número **79.264.084**, **CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO.

EVALUACIÓN DEL SEXTO PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **R2G METROLOGIA SAS.** identificado con **NIT**. **901469435-2** representado legalmente por **CINDY PAOLA LUCENA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.140.814.911**, quien presentó la siguiente oferta de menor valor: **$ 26.479.880,00**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas.	**X**		El proponente allega documento "*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*"

1. Garantía: El proponente deberá garantizar que los mantenimientos que se realicen a los equipos, deberá ser un mantenimiento preventivo y/o correctivo y un plan de calibración según corresponda, así, como un proceso de limpieza, capacitación en la manipulación y uso del equipo, además, de los repuestos que se requieran para su buen funcionamiento. 2.Condiciones de Entrega: El mantenimiento deberá realizarse dentro de las instalaciones del Laboratorio de Servicios SERVIANALISIS del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, para lo cual, de ser necesario un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los equipos. 3.Realizar el mantenimiento correctivo empleando repuestos de óptima calidad en las cantidades y con las especificaciones que se requieran de acuerdo con el mantenimiento a realizar. 4.Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento 5.El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato. 6.El oferente deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993. 7.Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la empresa contratista deberá emitir una orden de servicio en la que describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos y/o correctivos y de			

calibración realizados y si fuese el caso, los repuestos reemplazados. La orden de servicio será suscrita por el técnico de la empresa contratista, el funcionario de la entidad designado por el supervisor del contrato para la supervisión técnica, y un funcionario de la dependencia donde se encuentra ubicado el equipo. 8.Cada visita por servicio de mantenimiento debe incluir entre otros, la revisión del buen funcionamiento de los equipos, lubricación, ajuste y pruebas de correcto funcionamiento. 9.El proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico idóneo, especializado y certificado por la marca de los equipos objeto del contrato por Lotes y/o Lotes, en cantidad suficiente para garantizar la correcta ejecución de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración, asegurando en todo momento la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio. 10.Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. 11.Capacitar a los Técnicos del laboratorio en la manipulación, uso y cuidados de los equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento.			
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 1 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN EQUIPOS DE LABORATORIO, referentes al objeto del	**X**		Contrato 1.220-17.13-12558 de 2025 Por Valor de $122.498.600

presente proceso de selección, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.			
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante	**X**		Los soportes de experiencia se encuentran debidamente suscritos por los funcionarios competentes, sin inconsistencias, ni enmendaduras.

• Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.			

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida. De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 1** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o		**X**	El proponente no allega con su oferta soportes de formación y experiencia del personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

correctivos, cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en el manejo y/o mantenimiento de Equipos de Laboratorio.			

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 26.479.880,00).**

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **R2G METROLOGIA SAS.** identificado con **NIT**. **901469435-2** representado legalmente por **CINDY PAOLA LUCENA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.140.814.911**, **NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente no allega con su oferta soportes de formación y experiencia del personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

EVALUACIÓN DEL SEPTIMO PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **CBISER SOLUCIONES S.A.S.** identificado con **NIT**. **900416908-3** representado legalmente por **JUAN CARLOS PEREZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía número **93.087.113**, quien presentó la siguiente oferta de menor valor: **$ 31.734.459,00**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas. 1. Garantía: El proponente deberá garantizar que los mantenimientos que se realicen a los equipos, deberá ser un mantenimiento preventivo y/o correctivo y un plan de calibración según corresponda, así, como un proceso de limpieza, capacitación en la manipulación y uso del equipo, además, de los repuestos que se requieran para su buen funcionamiento. 2.Condiciones de Entrega: El mantenimiento deberá realizarse dentro de las instalaciones del Laboratorio de Servicios SERVIANALISIS del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, para lo cual, de ser necesario un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los equipos. 3.Realizar el mantenimiento correctivo empleando repuestos de óptima calidad en	**X**		El proponente allega documento "*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*"

las cantidades y con las especificaciones que se requieran de acuerdo con el mantenimiento a realizar. 4.Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento 5.El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato. 6.El oferente deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993. 7.Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la empresa contratista deberá emitir una orden de servicio en la que describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos y/o correctivos y de calibración realizados y si fuese el caso, los repuestos reemplazados. La orden de servicio será suscrita por el técnico de la empresa contratista, el funcionario de la entidad designado por el supervisor del contrato para la supervisión técnica, y un funcionario de la dependencia donde se encuentra ubicado el equipo. 8.Cada visita por servicio de mantenimiento debe incluir entre otros, la revisión del buen funcionamiento de los equipos, lubricación, ajuste y pruebas de correcto funcionamiento. 9.El proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico idóneo, especializado y certificado por la marca de los equipos objeto del contrato por Lotes y/o Lotes, en cantidad suficiente para garantizar la correcta ejecución de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración, asegurando en todo momento la			

calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio. 10.Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. 11.Capacitar a los Técnicos del laboratorio en la manipulación, uso y cuidados de los equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento.			
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 1 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN EQUIPOS DE LABORATORIO, referentes al objeto del presente proceso de selección, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.		**X**	El proponente allega Certificado y Acta de liquidación de contrato No 002-2017, sin embargo, se evidencia ejecución en el año 2022. Por tanto, para validar la información se requiere adjuntar el contrato suscrito entre las partes.
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones.		**X**	Los soportes de experiencia presentan inconsistencias, por tanto, se solicita al proponente adjuntar contrato suscrito para realizar las verificaciones correspondientes.

3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad,			

legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN)		**X**	El proponente no allega con su oferta soportes de formación y experiencia del personal

El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida. De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 1** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos, cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en el manejo y/o mantenimiento de Equipos de Laboratorio.			que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 26.479.880,00).**

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **R2G METROLOGIA SAS.** identificado con **NIT**. **901469435-2** representado legalmente por **CINDY PAOLA LUCENA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.140.814.911**, **NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA.** El proponente allega Certificado y Acta de liquidación de contrato No 002-2017, sin embargo, se evidencia ejecución en el año 2022. Por tanto, para validar la información se requiere adjuntar el contrato suscrito entre las partes.
2. **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.** Los soportes de experiencia presentan inconsistencias, por tanto, se solicita al proponente adjuntar contrato suscrito para realizar las verificaciones correspondientes.
3. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente no allega con su oferta soportes de formación y experiencia del personal que realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

LOTE 2 - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO

No	Nombre del Proponente	NIT/C.C.	Representante Legal	CC R.L.	Valor Oferta
1	C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S	830067880-4	MARIO HERNANDEZ BENAVIDES	79.264.084	$ 16.164.960,00
2	EDUARD YESID MORENO VELASCO	1016018644-1	EDUARD YESID MORENO VELASCO	1.016.018.644	$ 17.266.105,28
3	SINGETEC METROLOGIA SAS	900261596-1	FABIAN ANDRES GONZALEZ MARTINEZ	79.882.307	$ 17.300.000,00
4	METROLOGICAL CENTREL S.A.S	901079270-0	URIEL ARMANDO PARRA ROJAS	7.304.786	$ 17.790.500,00

5	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	900186088-0	OLGA LUCIA PEÑA ARDILA	37.670.157	$ 18.378.248,00
6	CBISER SOLUCIONES S.A.S.	900416908-3	JUAN CARLOS PEREZ GARCIA	93.087.113	$ 18.482.401,36

EVALUACIÓN DEL PRIMER PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S** identificado con **NIT. 830067880-4** representado legalmente por **MARIO HERNANDEZ BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía número **79.264.084**, quien presentó la oferta de menor valor: **$ 16.164.960,00**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas.	**X**		El proponente allega documento "*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*"
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO Las actividades de calibración deberán ser realizadas por un Laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC en la norma ISO/IEC 17025:2017, con amplia experiencia, dirigido y supervisado por el prestador del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de los siguientes documentos:		**X**	Las Certificaciones de Respaldo Técnico y Alianza Comercial no están emitidas por el Laboratorio acreditado, garantizando que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho (s) laboratorio (s) durante la ejecución del contrato. El (los) Laboratorio (s) acreditado (s) debe (n)

• **Certificado de acreditación vigente del ONAC**, expedido a nombre del laboratorio, donde conste: -La vigencia actual de la acreditación. -El alcance técnico (magnitud, equipo o parámetro calibrado) aplicable a las actividades objeto del contrato. • **Copia del alcance de la acreditación** publicado por el ONAC en su página web. • **Carta de compromiso o contrato suscrito entre el oferente y el laboratorio acreditado**, en la que se garantice que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho laboratorio durante la ejecución del contrato.			cubrir las magnitudes requeridas en el presente lote.
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 2 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACION EN EQUIPOS DE LABORATORIO EN LAS MAGNITUDES DE LOS EQUIPO DEL PRESENTE LOTE, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.	**X**		Certificación Contrato No CO1.PCCNTR.6440547 de 2024 Por Valor de $52.072.141,00
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	**X**		Los soportes de experiencia se

En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.			encuentran debidamente suscritos por los funcionarios competentes, sin inconsistencias, ni enmendaduras.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o			

hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida. De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 2** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará la calibración cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en calibración de equipos de laboratorio.		**X**	El proponente no allega con su oferta soportes de formación certificada y experiencia del personal en calibración de equipos de laboratorio.

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 16.164.960,00).**

REVISIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*
>
> *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la isma."*

Se hace necesario requerir al proponente **C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S** identificado con **NIT. 830067880-4** representado legalmente por **MARIO HERNANDEZ BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía número **79.264.084**, para que, en el término del traslado de este informe de evaluación, explique a la entidad las razones económicas del valor ofrecido en su propuesta económica.

#	Oferente	Valor de la Oferta	Relacion	Promedio	Mediana	Desviacion	Valor minimo aceptado con Mediana	Valor minimo aceptado con Promedio	El valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las	Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del	Diferencia de la oferta con el valor mínimo aceptado
1	C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S	16,164,960.00	**81.45%**	**17,563,702**	**17,545,250**	**857,148**	**16,688,102**	**16,706,555**	**1,398,742**	**3,681,138**	**2,282,396**
2	EDUARD YESID MORENO VELASCO	17,266,105.28	**87.00%**								
3	SINGETEC METROLOGIA SAS	17,300,000.00	**87.17%**								
4	METROLOGICAL CENTREL S.A.S	17,790,500.00	**89.64%**								
5	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	18,378,248.00	**92.60%**								
6	CBISER SOLUCIONES S.A.S.	18,482,401.36	**93.13%**								
7			**0.00%**								
8			**0.00%**								
9			**0.00%**								
10			**0.00%**								
11			**0.00%**								
12			**0.00%**								

Presupuesto oficial del proceso	**19,846,098.00**

Por ende de acuerdo con lo tipificado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, el Centro Agropecuario La Granja del SENA - Regional Tolima requiere al oferente para que **EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR POR ÉL OFERTADO** y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S** identificado con **NIT. 830067880-4** representado legalmente por **MARIO HERNANDEZ BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía número **79.264.084**, **NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO.** Las Certificaciones de Respaldo Técnico y Alianza Comercial no están emitidas por el Laboratorio acreditado, garantizando que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho (s) laboratorio (s) durante la ejecución del contrato.
2. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente no allega con su oferta soportes de formación certificada y experiencia del personal en calibración de equipos de laboratorio.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

“PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de

Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

EVALUACIÓN DEL SEGUNDO PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **EDUARD YESID MORENO VELASCO** identificado con **NIT. 1016018644-1** representado legalmente por **EDUARD YESID MORENO VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.016.018.644**, quien presentó la siguiente oferta de menor valor: **$ 17.266.105,28**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas.	**X**		El proponente allega documento "*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*"
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO Las actividades de calibración deberán ser realizadas por un Laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC en la norma ISO/IEC 17025:2017, con amplia		**X**	La Certificación de Convenio no está emitida por el Laboratorio acreditado, garantizando que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho (s) laboratorio (s)

experiencia, dirigido y supervisado por el prestador del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de los siguientes documentos: • **Certificado de acreditación vigente del ONAC**, expedido a nombre del laboratorio, donde conste: -La vigencia actual de la acreditación. -El alcance técnico (magnitud, equipo o parámetro calibrado) aplicable a las actividades objeto del contrato. • **Copia del alcance de la acreditación** publicado por el ONAC en su página web. • **Carta de compromiso o contrato suscrito entre el oferente y el laboratorio acreditado**, en la que se garantice que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho laboratorio durante la ejecución del contrato.			durante la ejecución del contrato. El (los) Laboratorio (s) acreditado (s) debe (n) cubrir las magnitudes requeridas en el presente lote.
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 2 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACION EN EQUIPOS DE LABORATORIO EN LAS		**X**	El proponente debe aclarar si la experiencia acreditada en los soportes allegados tiene como alcance magnitudes relacionadas con el presente lote.

MAGNITUDES DE LOS EQUIPO DEL PRESENTE LOTE, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.			
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante	**X**		Los soportes de experiencia se encuentran debidamente suscritos por los funcionarios competentes, sin inconsistencias, ni enmendaduras.

• Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.			

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida. De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 2** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará la calibración cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en calibración de equipos de laboratorio.		**X**	El proponente no allega con su oferta soportes de formación certificada y experiencia del personal en calibración de equipos de laboratorio.

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($ 17.266.105,28).**

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **EDUARD YESID MORENO VELASCO** identificado con **NIT. 1016018644-1** representado legalmente por **EDUARD YESID MORENO VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.016.018.644**, **NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO.** Las Certificaciones de Respaldo Técnico y Alianza Comercial no están emitidas por el Laboratorio acreditado, garantizando que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho (s) laboratorio (s) durante la ejecución del contrato.
2. **EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA.** El proponente debe aclarar si la experiencia acreditada en los soportes allegados tiene como alcance magnitudes relacionadas con el presente lote.
3. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente no allega con su oferta soportes de formación certificada y experiencia del personal en calibración de equipos de laboratorio.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

EVALUACIÓN DEL TERCER PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **SINGETEC METROLOGIA SAS** identificado con **NIT. 900261596-1** representado legalmente por **FABIAN ANDRES GONZALEZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **79.882.307**, quien presentó la siguiente oferta de menor valor: **$ 17.300.000,00**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas.	**X**		El proponente allega documento "*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*"
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO Las actividades de calibración deberán ser realizadas por un Laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC en la norma ISO/IEC 17025:2017, con amplia experiencia, dirigido y supervisado por el prestador del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de los siguientes documentos:		**X**	El Certificado de subcontratación de calibración allegado no evidencia algún compromiso o relación comercial con el (los) Laboratorio (s) acreditado (s), garantizando que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho (s) laboratorio (s) durante la ejecución del contrato.

• **Certificado de acreditación vigente del ONAC**, expedido a nombre del laboratorio, donde conste: -La vigencia actual de la acreditación. -El alcance técnico (magnitud, equipo o parámetro calibrado) aplicable a las actividades objeto del contrato. • **Copia del alcance de la acreditación** publicado por el ONAC en su página web. • **Carta de compromiso o contrato suscrito entre el oferente y el laboratorio acreditado**, en la que se garantice que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho laboratorio durante la ejecución del contrato.			El (los) Laboratorio (s) acreditado (s) debe (n) cubrir las magnitudes requeridas en el presente lote.
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 2 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACION EN EQUIPOS DE LABORATORIO EN LAS MAGNITUDES DE LOS EQUIPO DEL PRESENTE LOTE, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.	**X**		Acta De Liquidación Contrato No. CO1.PCCNTR.5160426 de 2023 Por Valor de $36.505.767 Acta De Liquidación Contrato No. CO1.PCCNTR.3755219 de 2022 Por Valor de $37.213.767
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	**X**		Los soportes de experiencia se encuentran

En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.			debidamente suscritos por los funcionarios competentes, sin inconsistencias, ni enmendaduras.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o			

hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida. De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 2** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará la calibración cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en calibración de equipos de laboratorio.		**X**	El proponente no allega con su oferta soportes de formación certificada y experiencia del personal en calibración de equipos de laboratorio.

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.300.000,00).**

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **SINGETEC METROLOGIA SAS** identificado con **NIT. 900261596-1** representado legalmente por **FABIAN ANDRES GONZALEZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **79.882.307**, **NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO.** El Certificado de subcontratación de calibración allegado no evidencia algún compromiso o relación comercial con el (los) Laboratorio (s) acreditado (s), garantizando que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho (s) laboratorio (s) durante la ejecución del contrato.
2. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente no allega con su oferta soportes de formación certificada y experiencia del personal en calibración de equipos de laboratorio.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

EVALUACIÓN DEL CUARTO PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **METROLOGICAL CENTER S.A.S** identificado con **NIT. 901079270-0** representado legalmente por **URIEL ARMANDO PARRA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía número **7.304.786**, quien presentó la siguiente oferta de menor valor: **$ 17.790.500,00**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas.	**X**		El proponente allega documento "*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*"
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO Las actividades de calibración deberán ser realizadas por un Laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC en la norma ISO/IEC 17025:2017, con amplia experiencia, dirigido y supervisado por el prestador del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de los siguientes documentos: • **Certificado de acreditación vigente del ONAC**, expedido a nombre del laboratorio, donde conste: -La vigencia actual de la acreditación. -El alcance técnico (magnitud, equipo o parámetro calibrado) aplicable a las actividades objeto del contrato.		**X**	No se evidencia certificado de acreditación y/o carta de compromiso con Laboratorio acreditado para la Magnitud Índice de Refracción. El (los) Laboratorio (s) acreditado (s) debe (n) cubrir las magnitudes requeridas en el presente lote.

• **Copia del alcance de la acreditación** publicado por el ONAC en su página web. • **Carta de compromiso o contrato suscrito entre el oferente y el laboratorio acreditado**, en la que se garantice que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho laboratorio durante la ejecución del contrato.			
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 2 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACION EN EQUIPOS DE LABORATORIO EN LAS MAGNITUDES DE LOS EQUIPO DEL PRESENTE LOTE, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.		**X**	El proponente debe aclarar si la experiencia acreditada en los soportes allegados tiene como alcance magnitudes relacionadas con el presente lote.
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.	**X**		Los soportes de experiencia se encuentran debidamente suscritos por los funcionarios competentes, sin inconsistencias, ni enmendaduras.

2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad,			

legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN)		**X**	El proponente no allega con su oferta soportes de experiencia del personal en calibración

El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida. De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 2** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará la calibración cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en calibración de equipos de laboratorio.			de equipos de laboratorio.

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 17.790.500,00).**

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **METROLOGICAL CENTER S.A.S** identificado con **NIT. 901079270-0** representado legalmente por **URIEL ARMANDO PARRA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía número **7.304.786**, **NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO.** No se evidencia certificado de acreditación y/o carta de compromiso con Laboratorio acreditado para la Magnitud Índice de Refracción.

2. **EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA.** El proponente debe aclarar si la experiencia acreditada en los soportes allegados tiene como alcance magnitudes relacionadas con el presente lote.
3. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente no allega con su oferta soportes de experiencia – dedicación del personal en calibración de equipos de laboratorio.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

EVALUACIÓN DEL QUINTO PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S** identificado con **NIT. 900186088-0** representado legalmente por **OLGA LUCIA PEÑA ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía número **37.670.157**, quien presentó la siguiente oferta de menor valor: **$ 18.378.248,00**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS	**X**		El proponente allega documento "*CARTA CUMPLIMIENTO DE*

El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas.			*ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS"*
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO Las actividades de calibración deberán ser realizadas por un Laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC en la norma ISO/IEC 17025:2017, con amplia experiencia, dirigido y supervisado por el prestador del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de los siguientes documentos: • **Certificado de acreditación vigente del ONAC**, expedido a nombre del laboratorio, donde conste: -La vigencia actual de la acreditación. -El alcance técnico (magnitud, equipo o parámetro calibrado) aplicable a las actividades objeto del contrato. • **Copia del alcance de la acreditación** publicado por el ONAC en su página web. • **Carta de compromiso o contrato suscrito entre el oferente y el laboratorio acreditado**, en la que se garantice que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por		**X**	El proponente allega soporte (Código acreditación 09-LAC-008) que acredita alcance en algunas de las magnitudes referentes al presente lote. Para las magnitudes que no están dentro de su alcance, no allega carta de compromiso con Laboratorio acreditado que garantice que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho laboratorio durante la ejecución del contrato.

dicho laboratorio durante la ejecución del contrato.			
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 2 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACION EN EQUIPOS DE LABORATORIO EN LAS MAGNITUDES DE LOS EQUIPO DEL PRESENTE LOTE, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.	**X**		Certificado contrato No FGN-NC-0156-2020 Por Valor de $770.406.783 Certificado contrato No FGN-NC-0083-2023 Por Valor de $345.683.343,40
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de	**X**		Los soportes de experiencia se encuentran debidamente suscritos por los funcionarios competentes, sin inconsistencias, ni enmendaduras.

sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.			

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida.		**X**	El proponente no allega con su oferta soportes de formación académica y experiencia del personal en calibración de equipos de laboratorio.

De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. **LOTE N° 2** Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará la calibración cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en calibración de equipos de laboratorio.			

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 18.378.248,00).**

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S** identificado con **NIT. 900186088-0** representado legalmente por **OLGA LUCIA PEÑA ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía número **37.670.157**, **NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO.** El proponente allega soporte (Código acreditación 09-LAC-008) que acredita alcance en algunas de las magnitudes referentes al presente lote. Para las magnitudes que no están dentro de su alcance, no allega carta de compromiso con Laboratorio acreditado que garantice que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho laboratorio durante la ejecución del contrato.
2. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente no allega con su oferta soportes de formación académica y experiencia del personal en calibración de equipos de laboratorio.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

EVALUACIÓN DEL SEXTO PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **CBISER SOLUCIONES S.A.S** identificado con **NIT. 900416908-3** representado legalmente por **JUAN CARLOS PEREZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía número **93.087.113**, quien presentó la siguiente oferta de menor valor: **$ 18.482.401,36**

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso,	**X**		El proponente allega documento "*CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*"

donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas.			
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO Las actividades de calibración deberán ser realizadas por un Laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC en la norma ISO/IEC 17025:2017, con amplia experiencia, dirigido y supervisado por el prestador del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de los siguientes documentos: • **Certificado de acreditación vigente del ONAC**, expedido a nombre del laboratorio, donde conste: -La vigencia actual de la acreditación. -El alcance técnico (magnitud, equipo o parámetro calibrado) aplicable a las actividades objeto del contrato. • **Copia del alcance de la acreditación** publicado por el ONAC en su página web. • **Carta de compromiso o contrato suscrito entre el oferente y el laboratorio acreditado**, en la que se garantice que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho laboratorio durante la ejecución del contrato.		**X**	El proponente no allega soportes que acrediten que, las actividades de calibración serán realizadas por un Laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC en la norma ISO/IEC 17025:2017.
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Para el Lote 2 del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:		**X**	El proponente allega Certificado y Acta de liquidación de contrato No CPS21217-2017, sin embargo, se evidencia

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de un (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACION EN EQUIPOS DE LABORATORIO EN LAS MAGNITUDES DE LOS EQUIPO DEL PRESENTE LOTE, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública para el lote.			ejecución en el año 2020. Por tanto, para validar la información se requiere adjuntar el contrato suscrito entre las partes. El proponente debe aclarar si la experiencia acreditada en estos soportes allegados, tiene como alcance magnitudes relacionadas con el presente lote.
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados. 1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. 2. No se aceptan auto certificaciones. 3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada 5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. 6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:		**X**	Los soportes de experiencia presentan inconsistencias, por tanto, se solicita al proponente adjuntar contrato suscrito para realizar las verificaciones correspondientes.

• Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante • Objeto del contrato • Valor del Contrato • Fecha de Inicio y terminación • Firma del funcionario competente o representante legal • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante			

legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) El contratista deberá ejecutar las actividades con el personal capacitado de acuerdo con las actividades que se vayan a realizar, las cuales deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato, que verifica los perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida. De igual manera el contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.		**X**	El proponente no allega con su oferta soportes de formación académica y experiencia del personal en calibración de equipos de laboratorio.

LOTE N° 2 Para lo cual el proponente deberá certificar con su oferta que el personal que realizará la calibración cuenta con capacitación o formación certificada y experiencia en calibración de equipos de laboratorio.			

Oferta económica

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y SEIS M/CTE ($ 18.482.401,36).**

CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **CBISER SOLUCIONES S.A.S** identificado con **NIT. 900416908-3** representado legalmente por **JUAN CARLOS PEREZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía número **93.087.113**, **NO CUMPLE** con los requisitos de CARÁCTER TÉCNICO en cuanto a:

1. **LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO.** El proponente allega soporte (Código acreditación 09-LAC-008) que acredita alcance en algunas de las magnitudes referentes al presente lote. Para las magnitudes que no están dentro de su alcance, no allega carta de compromiso con Laboratorio acreditado que garantice que las calibraciones requeridas serán ejecutadas por dicho laboratorio durante la ejecución del contrato.
2. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente no allega con su oferta soportes de formación académica y experiencia del personal en calibración de equipos de laboratorio.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las

ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo.

Para constancia de firma en el Espinal – Tolima a los once (11) días del Mes de mayo de 2026.

CARLOS ALBERTO CERVERA GONZALEZ
Dinamizador competitividad y desarrollo tecnológico productivo
Comité Técnico

DIANA PATRICIA SALGUERO RODRIGUEZ
Responsable laboratorio servicios tecnológicos
Comité Técnico